

Defensa Pública

GUÍA DE ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE CASOS DE EXTORSIÓN

Contactos para
asesoramiento legal
según tu región



ESCANEA EL QR



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos





Defensa Pública

GUÍA DE ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE CASOS DE EXTORSIÓN



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

GUÍA DE ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE CASOS DE EXTORSIÓN

Primera edición



Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Walther Javier Iberos Guevara
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Walter Eleodoro Martínez Laura
Director General de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Luzmila Ysabel Adrianzén Farfán
Directora de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas

Equipo técnico y contenido:

Hernán Alvaro Neyra Castro
Supervisor del Servicio de Defensa de Víctimas SNEJ
Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas

Jhimmy Henrich Sotelo Fretel
Responsable del Servicio de Defensa de Víctimas
Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas

Diseño y diagramación:

Kelly Poma Espinal

Setiembre 2025

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2025-10186



Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143- 2025-JUS/DGDPAJ

Lima, 03 de setiembre de 2025

VISTO, el Informe Usuario N° 4617-2025-JUS-DGDPAJ/DALDV de la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia; y el Informe N° 118-2025-JUS/OGPM-OOM de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene entre sus funciones la formulación de políticas de acceso a la justicia para la inclusión de personas de escasos recursos económicos y en condición de vulnerabilidad, a través de los servicios de defensa pública, sea a través de la asesoría legal gratuita y/o mecanismos alternativos de solución de conflictos;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como una de sus funciones específicas el formular políticas públicas de acceso a la justicia para la inclusión de personas de escasos recursos y en condición de vulnerabilidad, a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, asimismo, tiene la responsabilidad constitucional de asegurar el derecho de defensa proporcionando asistencia y asesoría técnico legal gratuita en el ámbito de las especialidades del derecho penal, derecho de familia, derecho civil, derecho laboral y, en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca;

Que, mediante Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1407, se regula el marco jurídico del servicio de defensa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° incisos 14 y 16 de la Constitución Política del Perú, siendo los defensores públicos los encargados de brindar este servicio, que se rige por las normas del Estado y principios rectores del "Código de Ética de la Función Pública";

Que, la Defensa Pública, presta su servicio en forma gratuita, para quienes no cuentan con recursos económicos, a favor de aquellas personas cuyos derechos han sido vulnerados en cualquiera de sus formas y, en los demás casos que la ley así lo establezca;

Que, el objetivo de la guía es brindar a la ciudadanía una orientación sencilla y práctica sobre cómo actuar de manera inmediata ante situaciones de extorsión, indicando los pasos a seguir y las vías de acceso al patrocinio legal gratuito que ofrece el Servicio de Defensa Pública en estos casos;

Que, asimismo, las disposiciones establecidas en la guía serán de observación obligatoria para los directores de línea de la DGPDAJ, directores distritales de las DDDPAJ, coordinadores distritales, responsables de sede y defensores públicos a nivel nacional;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Que, la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, y Direcciones Distritales de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, son los responsables de asegurar que los defensores públicos a su cargo tengan presente las disposiciones de la "Guía de actuación inmediata ante casos de extorsión". Por lo tanto, todos los miembros del equipo de profesionales del servicio deberán establecer medidas para su cumplimiento;

Que, en vista a lo antes señalado, el literal k) del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-JUS, faculta a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, a emitir resoluciones, circulares y demás documentos de gestión de carácter general, orientados a lograr la eficacia y eficiencia de los servicios que brinda;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, la Ley N° 29360, Ley del Servicio de la Defensa Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1407, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Guía de actuación inmediata ante casos de extorsión" con Código M3.DGPAJ.GUI.001.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución al señor Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; Directores/as de las Unidades Orgánicas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia; Directores/as Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia a nivel nacional, para su difusión entre todos los colaboradores/as.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente
por MARTINEZ LAURA
Walter Eleodoro FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.09.03
18:12:26 -05'00'

WALTER ELEODORO MARTÍNEZ LAURA
Director General

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

¿QUÉ ES LA EXTORSIÓN?

En el Perú, la extorsión se configura cuando una persona, mediante violencia o amenaza, obliga a otra a otorgar una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole. El Código Penal peruano establece sanciones para este delito, que pueden incluir penas privativas de libertad de hasta 30 años, e incluso de cadena perpetua, dependiendo de las circunstancias agravantes.



CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE EXTORSIÓN

Violencia o amenaza

Se requiere el uso de la fuerza física o la intimidación para obligar a la víctima.



Ventaja indebida

El agente busca obtener una ventaja económica o de cualquier otra índole para sí mismo o para un tercero.

Acto de disposición

La víctima debe realizar un acto de disposición patrimonial, ya sea entregar dinero, bienes o realizar alguna acción en beneficio del extorsionado. Debe existir una relación directa entre la violencia o amenaza y el acto de disposición realizada por la víctima.



MODALIDADES MÁS COMUNES DE EXTORSIÓN

• Por llamadas o mensajería

Delincuentes realizan llamadas amenazantes para exigir dinero a cambio de no atentar contra la vida o bienes de la víctima o sus familiares.



• Cobro de cupos

Se exige a comerciantes, empresarios o dueños de negocios el pago de una suma de dinero a cambio de "protección" o para evitar represalias.

• "Chalequeo"

Similar al cobro de cupos, pero usualmente se presenta como un pago por seguridad o protección, a menudo justificado con amenazas.



• Préstamos "gota a gota"

Préstamos informales con intereses abusivos, donde la extorsión se presenta como una forma de asegurar el pago, con amenazas y violencia.

• Redes sociales

Utilización de plataformas como Facebook, Twitter o Instagram para amenazar, extorsionar o difundir información falsa para obtener beneficios económicos.



• Supuestos secuestros o accidentes

Llamadas o mensajes simulando un secuestro o accidente de un familiar, exigiendo dinero para su liberación o atención médica.

• Contrato para matar

Informan a la víctima que han sido contratados para matarla, pero que si acceden a pagar más lo dejará vivir.



RECOMENDACIONES FRENTE A UNA EXTORSIÓN

Para ciudadanos

1 Conserva la calma



Ante un mensaje extorsivo, mantén la calma y acude lo antes posible a la sede de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia (**ALEGRA o Mega ALEGRA**) del MINJUSDH más cercana a su domicilio. Un profesional de Defensa de Víctimas te orientará y gestionará la denuncia ante las autoridades.

ALEGRA
ASISTENCIA LEGAL GRATUITA

MEGA ALEGRA
ASISTENCIA LEGAL GRATUITA

2 Registra las evidencias



Si recibes alguna comunicación extorsiva, guarda toda evidencia sin tocarla: toma fotos, capturas de pantalla o videos. Acude cuanto antes a la sede distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia (**ALEGRA o Mega ALEGRA**) del MINJUSDH más cercana a su domicilio, para recibir orientación y presentar la denuncia ante la PNP.

3 Acude a la Defensa Pública



Ahí te orientarán para confirmar si es un caso de extorsión y qué acciones tomar. Si lo solicitas, el defensor público de víctimas asumirá tu representación legal y gestionará medidas de protección para ti y tu familia.

Resumen de Recomendaciones



Canales de atención

Presencial:

- Direcciones distritales
- Mega ALEGRA
- ALEGRA
- Sedes y oficinas del servicio de Defensa Pública en todo el país


Conoce todas las sedes

www.gob.pe/defensapublica

Telefónica:

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

 **Fono**
ALEGRA 1884
ORIENTACIÓN LEGAL GRATUITA

ACCIONES A TOMAR ANTE UN CASO DE EXTORSIÓN

Para defensores públicos

Ante un caso de presunta extorsión, de acuerdo a la naturaleza, características y circunstancias de cada caso, los defensores públicos de Defensa de Víctimas deben adoptar las siguientes acciones:

1

Durante la entrevista con el ciudadano



- Procurar que el entrevistado mantenga la calma, a fin de obtener información clara y precisa.
- Realizar un análisis preliminar de la información para determinar si se trata de un posible caso de extorsión.
- Orientar al ciudadano respecto a las acciones legales que se tomarán para reducir el riesgo contra su integridad, la de sus familiares y allegados.
- Mantener reserva absoluta sobre la materia y la identidad del agraviado, durante y después de la entrevista.



2

Después de la entrevista con el agraviado

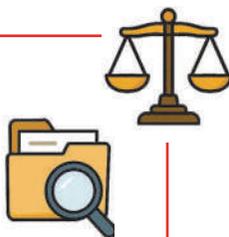


- Con su consentimiento, redactar y presentar la denuncia ante la PNP o Fiscalía, acompañándolo si es necesario.
- Solicitar de inmediato medidas de protección según el Nuevo Código Procesal Penal (art. 248 y 249).
- Iniciar acciones legales para la reparación civil, incluyendo medidas cautelares.
- Dar seguimiento a las decisiones judiciales, priorizando la protección y resarcimiento de la víctima.

Acciones resumidas



- Redactar y presentar la denuncia, en caso esta no se hubiera formulado.
- Si el ciudadano ya hubiera presentado la denuncia ante la autoridad policial o fiscal, redactar y presentar el escrito de apersonamiento ante la institución que conduce la investigación.
- Solicitar las medidas de protección necesarias, conforme a lo previsto en el Código Procesal Penal (arts. 248 y 249).
- Solicitar medidas cautelares, de ser el caso.



INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA EN FAVOR DE LA VÍCTIMA

Medidas Cautelares (Personales)

- Detención policial (art. 259).
- Arresto ciudadano (art. 260).
- Detención preliminar judicial (art. 261).
- Detención preliminar incomunicada (art. 265).
- Prisión preventiva (arts. 268-285).
- Comparecencia simple y con restricciones (arts. 286-292).
- Detención domiciliaria (art. 290).
- Internación preventiva (art. 293).
- Impedimento de salida (art. 295).



Medidas Cautelares (Reales)

- Embargo (arts. 302-309).
- Orden de inhibición (art. 310).
- Desalojo preventivo (art. 311).
- Medidas anticipativas (art. 312).
- Medidas preventivas contra personas jurídicas (art. 313).
- Pensión anticipada de alimentos (art. 314).
- Incautación (arts. 316-320).
- Solicitar otras medidas, si fuera el caso.



Otras Medidas

Inscripción en el Registro Nacional de Condenas:

El nombre del condenado puede inscribirse hasta que pague la reparación civil.

Cobranza coactiva:

Si no paga, se puede iniciar un proceso para obligarlo al cumplimiento.

Fideicomiso de garantía:

Se puede exigir la constitución de un fideicomiso sobre activos del condenado para asegurar el pago de la reparación civil.



UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

»» ESPECIALIZADAS EN CASOS DE EXTORSIÓN ««



DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS Y EXTORSIONES (DIVISE)

Cuenta con personal especializado en delitos de extorsión, así como con procedimientos ágiles y confidenciales para la atención de víctimas.

Av. España 323, piso 10,
Cercado de Lima.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (DEPINCRI PNP) O BRIGADAS ESPECIALES CONTRA LA CRIMINALIDAD

Es la unidad básica de la Policía Nacional del Perú encargada de prevenir, investigar y denunciar delitos comunes y organizados.

ORIENTACIONES

>>> PARA LA PRESERVACIÓN DE EVIDENCIAS <<<

A

Recomendar a los ciudadanos guardar todos los registros digitales del hecho (chats, correos, fotos, videos, etc.). Si recibe mensajes temporales, se recomienda evitar abrirlos, ya que se eliminan al ser visualizados.

B

Indicarles que deben tomar fotografías, -sin exponer su integridad-, de los elementos físicos que hayan dejado como parte de la extorsión (notas, cartas, arreglos florales, sobres con munición, etc.).

C

Indicar a los ciudadanos que bajo ninguna circunstancia se deberá manipular o trasladar los elementos extorsivos, es imprescindible que se mantengan en el lugar donde fueron dejados por los delincuentes.



Defensa Pública y Acceso a la Justicia



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos